Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1706-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02733821- -NEU-CGES#MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02733821- -NEU-CGES#MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Julio A. Roca Nº 565 de la ciudad de Neuquén, destinado a ser utilizado por la Dirección Provincial de Planeamiento e Informática y la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que según propuesta económica presentada por el proveedor agregado como documento IF-2026-02730816-NEU-ADM#MGOB, el valor locativo inicial para el primer trimestre es de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 ($10.500.000,00) mensuales que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en su futuro lo reemplace con iguales competencias, por el período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2028;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos; y la Contaduría General de la Provincia;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido con el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera

y Control 2141, y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Julio A. Roca N° 565 de la ciudad de Neuquén, destinado a ser utilizado por la Dirección Provincial de Planeamiento e Informática y la Dirección Provincial de Comunicación Institucional dependientes del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, entre el Estado Provincial y el señor Roberto Martín Iviglia (R-0024), D.N.I. N° 14.761.347, en su carácter de usufructuario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y el cincuenta por ciento (50%) restante en carácter de apoderado, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de octubre de 2026, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2028, con opción a prórroga, siendo el canon locativo inicial de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 ($10.500.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, ajustándose el cálculo a lo especificado en el Anexo I del contrato de locación que se aprueba en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2026-03413753-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a los/as señores/as titulares de la Dirección Provincial de Planeamiento e Informática y la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, dependientes del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General del año 2026, 2027 y 2028, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en su futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

UO 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

ACE 001 - MINISTERIO DE GOBIERNO - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	01	01	03	01	03	02	00	1111	$31.500.000,00

Ejercicio 2027:

UO 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

ACE 001 - MINISTERIO DE GOBIERNO - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	01	01	03	01	03	02	00	1111	$126.000.000,00

Ejercicio 2028:

UO 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

ACE 001 - MINISTERIO DE GOBIERNO - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	01	01	03	01	03	02	00	1111	$94.500.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2026.10.13 11:12:23 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 10:08:20 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 10:07:36 -03'00'